



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-37120339- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-37120339- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SERVIER ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-2510-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la mención del Certificado N° 42.759.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2021-2510-APN-ANMAT#MS, donde dice: “Cancélase la concentración de 2.5 mg de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS del certificado N° 42.759” debe decir: “Cancélase la concentración de 2.5 mg de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS,

del Certificado de inscripción en el REM N° 45.491”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-37120339- -APN-DGA#ANMAT